



ADMINISTRACION
DE JUSTICIA

JDO.1^a.INST.N. 3 (TRANSF.) DE ALBACETE-

AVDA. DE LA MANCHA ESQUINA A GREGORIO ARCOS N.2- CIUDAD DE LA JUSTICIA- ALBACETE

Teléfono: 967551244, Fax: 967227077

Correo electrónico: mercantil1.albacete@justicia.es

Equipo/usuario: MOC

Modelo: S40030 DECRETO TEXTO LIBRE ART 206.2 2º LEC

N.I.G.: 02003 42 1 2013 0000713

S5L SECCION V LIQUIDACION 0000072 /2013

Procedimiento origen: CNA CONCURSO ABREVIADO 0000072 /2013

Sobre OTRAS MATERIAS

DEMANDANTE D/ña. SORIAPIES, S.L.

Procurador/a Sr/a. ANTONIO LOPEZ LUJAN

Abogado/a Sr/a.

D/ña.

Procurador/a Sr/a.

Abogado/a Sr/a.

D E C R E T O

Sr./a Letrado/a de la Administración de Justicia:

D./Dña. FRANCISCO JAVIER MARTINEZ MARIN.

En ALBACETE, a dieciséis de diciembre de dos mil veinticuatro

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- En el presente concurso mediante Decreto de fecha 13-11-24 se acordó la subasta judicial electrónica de los siguientes bienes muebles:

- LOTE 1.- Furgoneta Fiat Ducato, frigorífico/refrigerado, matrícula 6954JSK. Valorada a efectos de subasta en 15.000,00 euros.
- LOTE 2.- Camión Mercedes Benz 1834, frigorífico/refrigerado, matrícula 3005BGF. Valorado a efectos de subasta en 11.000,00 euros.
- LOTE 3.- Camión Mercedes Benz Ateco, frigorífico/refrigerado, matrícula 5487FKP. Valorado a efectos de subasta en 25.000,00 euros.
- LOTE 4.- Camión Man TGL 10210, frigorífico/refrigerado, matrícula 9304FKS. Valorado a efectos de subasta en 24.500,00 euros.
- LOTE 5.- Camión Volvo FLG 11, frigorífico/refrigerado, matrícula AB-6597-U. Valorado a efectos de subasta en 10.000,00 euros.
- LOTE 6.- Furgón Iveco 35-150, frigorífico/refrigerado, matrícula 8133KKK. Valorado a efectos de subasta en 29.000,00 euros.
- LOTE 7.- Furgoneta Opel Combo 1.6DTI, isotermo, matrícula 0074JZD. Valorada a efectos de subasta en 12.750,00 euros.

- LOTE 8.- Furgoneta Fiat Ducato, frigorífico/refrigerado, matrícula 6062JGG. Valorada a efectos de subasta en 14.500,00 euros.
- LOTE 9.- Furgoneta Fiat Iveco 70, , frigorífico/refrigerado, matrícula 6469HNR. Valorada a efectos de subasta en 18.000,00 euros.
-

SEGUNDO..- Mediante Decreto de fecha 13/11/2024 se aprobó el remate

- LOTE 1. Furgoneta Fiat Ducato, frigorífico/refrigerado, matrícula 6954JSK. A favor de D^a Ana Cristina Martínez García, con DNI 48473804Q, por importe de 9.150,00 euros.
- LOTE 2. Camión Mercedes Benz 1834, frigorífico/refrigerado, matrícula 3005BGF. A favor de D. Leonardo Pizarro Bernal, con DNI 80059505R, por importe de 6.000,00 euros.
- LOTE 3. Camión Mercedes Benz Ateco, frigorífico/refrigerado, matrícula 5487FKP. El 50% a favor de HIELO CUBINAVA SL, con CIF B02371375; y el otro 50% a favor de D^a Encarnación Rodríguez Servat, con DNI 05167608Z; por importe total de 5.800,00 euros.
- LOTE 4. Camión Man TGL 10210, frigorífico/refrigerado, matrícula 9304FKS. El 50% a favor de HIELO CUBINAVA SL, con CIF B02371375; y el otro 50% a favor de D^a Encarnación Rodríguez Servat, con DNI 05167608Z; por importe total de 4.350,00 euros.
- LOTE 5.- Camión Volvo FLG 11, frigorífico/refrigerado, matrícula AB-6597-U. El 50% a favor de HIELO CUBINAVA SL, con CIF B02371375; y el otro 50% a favor de D^a Encarnación Rodríguez Servat, con DNI 05167608Z; por importe total de 2.910,00 euros.
- LOTE 6.- Furgón Iveco 35-150, frigorífico/refrigerado, matrícula 8133KKK. A favor de D. Jorge Sanz Gil, con DNI 53439471Y, por importe de 12.601,00 euros.
- LOTE 7.- Furgoneta Opel Combo 1.6DTI, isotermo, matrícula 0074JZD. A favor de D. Daniel Luna Maes, con DNI 75768171F, por importe de 5.500,00 euros.
- LOTE 8.- Furgoneta Fiat Ducato, frigorífico/refrigerado, matrícula 6062JGG. El 50% a favor de HIELO CUBINAVA SL, con CIF B02371375; y el otro 50% a favor de D^a Encarnación Rodríguez Servat, con DNI 05167608Z; por importe total de 7.250,00 euros.
- LOTE 9.- Furgoneta Fiat Iveco 70, , frigorífico/refrigerado, matrícula 6469HNR. El 50% a favor de HIELO CUBINAVA SL, con CIF B02371375; y el otro 50% a favor de D^a Encarnación Rodríguez Servat, con DNI 05167608Z; por importe total de 7.850,00 euros.

TERCERO.- Por los licitadores mejores postores, dentro del plazo concedido al efecto, han consignado en la cuenta de este juzgado el resto del precio del remate, a excepción de D^a Ana Cristina Martínez García, que habiendo dejado transcurrir el plazo otorgado para pagar el resto del precio de remate LOTE 1 se acuerda la pérdida del depósito constituido y habiendo solicitado D. Narciso López Catalá la reserva de la cantidad por él consignada para el caso de que si el rematante no entregare el resto del precio, se aprobó el remate a su favor por el importe de su respectiva postura ascendente a la cantidad de 4.400 Euros, habiendo consignado en el plazo otorgado el resto del precio de remate.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Cumplidos los requisitos establecidos en los artículos 643 y siguientes de la LEC, procede de conformidad con lo dispuesto en el apartado y el apartado 7 del art. 650 de la LEC, una vez aprobado el remate y consignado la diferencia entre lo depositado y el precio final del remate, dictar decreto de adjudicación a favor de los licitadores de los bienes subastados.

SEGUNDO.- Establece el artículo 225 del TRLC que en el decreto del Letrado de la Administración de Justicia por el que se apruebe el remate o en el auto del juez por el que autorice la transmisión de los bienes y derechos ya sea de forma separada, por lotes o formando parte de una empresa o unidad productiva, se acordará la cancelación de todas las cargas anteriores al concurso constituidas a favor de créditos concursales, lo que se llevará a cabo, por medio de mandamiento a los Registros de bienes muebles donde consten inscritos los bienes muebles subastados, que se librarán una vez firme la presente resolución.

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Adjudicar a

- *LOTE 1. Furgoneta Fiat Ducato, frigorífico/refrigerado, matrícula 6954JSK*" a favor de D. Narciso López Catalá DNI 33.406.196F por importe de 4.400 Euros,

- LOTE 2. Camión Mercedes Benz 1834, frigorífico/refrigerado, matrícula 3005BGF. A favor de D. Leonardo Pizarro Bernal, con DNI 80059505R, por importe de 6.000,00 euros.
- LOTE 3. Camión Mercedes Benz Ateco, frigorífico/refrigerado, matrícula 5487FKP. El 50% a favor de HIELO CUBINAVA SL, con CIF B02371375; y el otro 50% a favor de Dª Encarnación Rodríguez Servat, con DNI 05167608Z; por importe total de 5.800,00 euros.
- LOTE 4. Camión Man TGL 10210, frigorífico/refrigerado, matrícula 9304FKS. El 50% a favor de HIELO CUBINAVA SL, con CIF B02371375; y el otro 50% a favor de Dª Encarnación Rodríguez Servat, con DNI 05167608Z; por importe total de 4.350,00 euros.
- LOTE 5.- Camión Volvo FLG 11, frigorífico/refrigerado, matrícula AB-6597-U. El 50% a favor de HIELO CUBINAVA SL, con CIF B02371375; y el otro 50% a favor de Dª Encarnación Rodríguez Servat, con DNI 05167608Z; por importe total de 2.910,00 euros.
- LOTE 6.- Furgón Iveco 35-150, frigorífico/refrigerado, matrícula 8133KKK. A favor de D. Jorge Sanz Gil, con DNI 53439471Y, por importe de 12.601,00 euros.
- LOTE 7.- Furgoneta Opel Combo 1.6DTI, isotermo, matrícula 0074JZD. A favor de D. Daniel Luna Maes, con DNI 75768171F, por importe de 5.500,00 euros.
- LOTE 8.- Furgoneta Fiat Ducato, frigorífico/refrigerado, matrícula 6062JGG. El 50% a favor de HIELO CUBINAVA SL, con CIF B02371375; y el otro 50% a favor de Dª Encarnación Rodríguez Servat, con DNI 05167608Z; por importe total de 7.250,00 euros.
- LOTE 9.- Furgoneta Fiat Iveco 70, frigorífico/refrigerado, matrícula 6469HNR. El 50% a favor de HIELO CUBINAVA SL, con CIF B02371375; y el otro 50% a favor de Dª Encarnación Rodríguez Servat, con DNI 05167608Z; por importe total de 7.850,00 euros.

Hacer entrega a los adjudicatarios, una vez firme la presente resolución, de testimonio de la misma que servirá de título bastante para su inscripción en el Registro de bienes muebles correspondiente.

3.- Se acuerda ordenar la cancelación de todas las cargas anteriores y posteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 225 del TRLC.

MODO DE IMPUGNACIÓN: recurso de reposición en el plazo de



cinco días ante el Letrado de la Administración de Justicia que lo dicta. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos.

Así lo acuerdo y firmo. Doy fe.

EL LETRADO DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada sólo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutelar o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.